



442

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 050-2010-MPV

Virú, 27 de agosto del 2010.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 016-2010 de fecha 26Ago2010, ha tratado la solicitud de Licencia en el cargo de Regidor Provincial presentada por el señor **ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES**, tomando el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el señor Regidor **ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES**, con Registro de Expediente N° 1315-2010-MPV/A de fecha 26Ago2010, solicita licencia por el lapso de 30 días calendarios que regirá desde el 30 de agosto hasta el 28 de setiembre del año 2010; petición que formula por ser candidato a regidor por la Alianza Electoral SUMATE – PERU POSIBLE para el periodo municipal 2011 – 2014 y requiere realizar los actos propios de una campaña electoral;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTICULO UNICO: Aprobar la licencia sin goce de dietas solicitada por el Regidor Provincial, señor **ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES**, por el período comprendido desde el 30 de agosto al 28 de setiembre del presente año, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Rogelio Enrique Alarcón
ALCALDE